BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — SABADO, 6 SEPTIEMBRE 1986 — Número 205

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2 Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Solicitando autorización para investigación de aguas subterráneas en la finca «El Endredicho». 3719

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Solicitando autorización para investigación de aguas subterráneas en la finca «Atochares». 3719

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Solicitando autorización para investigación de aguas subterráneas en la finca «Torre Mata». 3719

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Veinte de Madrid. Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. 3720

Distrito de Cieza. Juicio de faltas número 507/84. 3720

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 386/86. 3721

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 384/86. 3721

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 388/86. 3721

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 396/86. 3721

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 391/86. 3722

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 393/86. 3722

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 392/86. 3722

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 390/86. 3722

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 377/86. 3723

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 379/86. 3723

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 385/86. 3723

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 387/86. 3723

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA.—Bases Concurso plaza Oficial Mayor. 3724

ABANILLA.—Pliego de Condiciones para seleccionar al contratista para ejecutar la obra «Urbanizaciones y reparación de redes de saneamiento y abastecimiento en el casco urbano de Abanilla». 3728

ABANILLA.—Pliego de Condiciones para seleccionar al contratista para ejecutar la obra «Centros Socio-Culturales de Barinas y El Cantón». 3729

CIEZA.—Puestos al cobro los recibos del presente año a las exacciones municipales. 3729

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso número 2.848/83. 3730

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso número 2.086/84. 3730

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 1.384/84. 3731

Excma. Diputación Provincial de Alicante. Relación de deudores en ignorado paradero. 3732

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 1397

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-AGUAS

En esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura se ha presentado por don Telesforo Jiménez Vaquero instancia solicitando autorización para investigación de aguas subterráneas en fincas de su propiedad, cuyos datos son los siguientes:

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal solicitado: Unos 10/15 l/seg.

Término municipal donde radican las obras: Caravaca de la Cruz (Murcia), paraje El Endredicho.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidraulico se abre un plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con la misma, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en plaza Fontes, número 1, Murcia, advirtiéndose que se denegará la tramitación posterior de toda peticion presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del solicitado.

Murcia,

El Comisario de Agua, Aurelio Ramírez Gallardo.

(D. G. 5250)

* Número 1398

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-AGUAS

En esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura se ha presentado por don Alfonso Sánchez Navarro instancia solicitando autorización para investigación de aguas subterráneas en finca de su propiedad, cuyos datos son los siguientes:

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal solicitado: 15 l/seg.

Término municipal donde radican las obras: Caravaca de la Cruz (Murcia), paraje Atocha-res.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con la misma, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en plaza Fontes, número 1, Murcia, advirtiéndose que se denegará la tramitación posterior de toda peticion presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del solicitado.

Murcia,

El Comisario de Agua, Aurelio Ramírez Gallardo.

(D G. 5251)

* Número 1399

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-AGUAS

En esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura se ha presentado por doña Rafaela Jiménez Vaquero instancia solicitando autorización para investigación de aguas subterráneas en finca de su propiedad, cuyos datos son los siguientes:

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal solicitado: 15 l/seg.

Término municipal donde radican las obras: Caravaca de la Cruz (Murcia), paraie Torre Ma-ta-Tarragoya.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con la misma, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en plaza Fontes, número 1, Murcia, advirtiéndose que se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga utilización de caudal superior al doble solicitado.

Murcia,

El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

(D. G. 5249)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

** Número 1504

PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTE DE MADRID

EDICTO

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.152 de 1985-J, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señora Rodríguez Puyol, contra doña Rosario Morcillo Soto, sobre efectividad préstamo hipotecario, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia, Juez señor Saavedra Ruiz.—En Madrid, Juzgado de Primera Instancia número Veinte, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón y de conformidad con lo que se solicita, procédase a la venta en publica subasta, por primera vez, en lotes separados y por término de veinte días, las fincas hipotecadas, cuya subasta se celebrará el día 26 de septiembre próximo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, número 1, planta 5.ª, sirviendo de tipo para la misma el de un millón ciento una mil pesetas, para la señalada en primer lugar y el de dos millones setecientas noventa mil pesetas para la señalada en segundo lugar; no admitiéndose posturas que no cubran, las dos terceras pa, digo, que no cubran dichos tipos de tasación.

Anúnciese la subasta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en los «Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el de la Región de Murcia»; haciéndose constar que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en metálico, en talón del Banco de España, o en resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos, el veinte por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose con éste en la mesa del Juzgado y en la forma expresada, la cantidad exigida para tomar parte en la subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y las certificaciones del Registro y escrituras, se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como buenos dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta resolución a la deudora doña Rosario Morcillo Soto, con domicilio en Poblado Avileses, calle Cooperativa del Carmen, número 10 de Murcia, librando a tal fin exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Decano de los de Murcia.

Lo manda y firma SS.ª. Doy fe: firmado, Juan Saavedra.—Ante mí: José Luis Pérez.—Rubricado».

Fincas objeto de la subasta:

Lote primero.—1.ª Tercera parte indivisa de una tierra secano, sita en término de Murcia, partido de Gerónimo y Avileses, sitio denominado Llano los Jerónimos, que tiene cabida treinta áreas, ochenta centiáreas y linda: al Norte, porción de la mayor de donde se segregó, que se reservó la entonces vendedora; Mediodía y Levante, boquera del Olivar de Hernomino, y Poniente, José Abellán Campillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, libro 13, de la sección 5.ª, folio 91, finca 999, inscripcion 5.ª.

Lote segundo.—2.ª Una tierra secano en término de Murcia, partido de Gerónimo y Avileses, sitio denominado Llano los Jerónimos». Tiene una superficie de noventa y siete áreas treinta centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, porción de finca matriz de donde ésta se segrega; Este, herederos de Mariano Montesinos y Boquera del Olivar de los Jerónimos; Oeste, herederos de José Abellán Campillo y carretera de Baisicas a Sucina, y Sur, con porción de finca matriz de donde se segregó que se vendió a Miguel Sánchez Hernández Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al tomo, digo al libro 15 de la sección 5.ª, folio 108, finca 1.197, inscripción 2.ª.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.

Número 1338

DISTRITO CIEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Distrito de Cieza, en juicio de faltas número 507 de 1984, que se tramita sobre lesiones en tráfico y daños contra otro y Juana Fernández Amador, ha mandado emplazar a Francisco Fernández Amador en el concepto de resp. civ. sub. que se encuentra en Francia, desconociéndose su domicilio, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad ha hacer valer su derecho, en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dicho procedimiento, bajo los apercibimientos de Ley si dejaren de hacerlo.

Cieza a 22 de agosto de 1986. El Secretario.

Número 1068

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña Clara Marín Calderón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia en la sesión celebrada el 13 de mayo de 1986, referente al expediente del Negociado de Planeamiento 71/85, que a su vez tiene su base en el expediente de dicho Negociado de Planeamiento 65/81, sobre reparcelación del Estudio de Detalle de La Flota y que se considera totalmente improcedente, nulos y antijurídicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 386 de 1986.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1069

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de AZARMENOR, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de Murcia, de 18 de septiembre de 1985, por la que se denegó a la Sociedad recurrente la solicitud de cierre los miercoles de cada semana durante la época de baja ocupación y la O.M. del Interior de 1.7.86 confirmatoria de la anterior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 384 de 1986.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1087

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Rafael Baena Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en expediente 579/85 y 371 de 1985, con fecha 30 de abril de 1986, por las que se desestima los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Iltmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, expediente RS 142/84-S y 302/84-2 sobre actas de infracción por no haber dado de alta y de cotización por el peluquero Julián Gómez Alcaraz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 388 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1088

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el recurrente don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Pedro Gómez Juanes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los actos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por los que no se reconoce al recurrente la antigüedad de siete trienios en la función pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 389 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1089

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Entidad Mercantil Altorreal, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las liquidaciones correspondientes a los terrenos de su propiedad del ámbito de los Planes Parciales Los Marzos y El Montañal a los efectos del Impuesto Municipal de solares, girados por el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 391 de 1986.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1090

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de don Oscar Pérez Torrome, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 3 de junio pasado por el que desestimaba recurso de reposición contra acuerdo de la misma Corporación de 25-3-86, Negociado Ordenación Rural 509/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 393 de 1986.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1091

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña María José Guillén Montijano y doña Mercedes Giménez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, la cual desestimó por silencio administrativo las peticiones formuladas con fechas 26 y 23 de diciembre de 1985, en solicitud de abonos de diferencias de retribuciones básicas, y denunciada la mora en resolver por sendos escritos de fechas 4 de abril y 31 de marzo de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 392 de 1986.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1092

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador doña María del Carmen Martínez Molina, en nombre y representación de don José María Ruiz Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa de fecha 10 de febrero de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del mismo Cuartel General, que denegó el carácter de personal profesional permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 390 de 1986.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1016

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Clínica Maternal Nuestra Señora de Belén, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Murcia del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 19 de marzo último con registro de salida 12.602, y contra la resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud el 19 de mayo próximo pasado, al resolver el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 377 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1017

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Concepción Blázquez García, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia de reclamación de haberes, habiendo de denunciar la mora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 379 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1031

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Heredamiento de la acequia de Beniaján, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 12 de noviembre de 1985, autorizando a doña Josefa Abellón Sánchez a instalar un kiosko sobre el quijero del heredamiento de la acequia de Beniaján; y de la Comisión de Gobierno de dicha Corporación Municipal de 11 de febrero del presente año desestimando la petición de la autorización-licencia concedida.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 385 de 1986.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1048

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don Eduardo Erhardt Oraa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, de 17 de junio de 1986, por el que se impuso a don Eduardo Erhardt Oráa la sanción de 540.000 pesetas por infracción urbanística y dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 57 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 387 de 1986.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5156

MOLINA DE SEGURA

Bases que han de regir el concurso, y subsidiariamente oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ilmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Orden de 23 de enero de 1953, Decreto de 27 de junio de 1968, Decreto 687/75, de 21 de marzo, Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, Resolución de 16 de enero de 1981 de la Dirección General de Administración Local, Real Decreto 712/82 de 2 de abril, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, Ley 7/1985 de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso público y subsidiariamente oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor vacante en la plantilla de esta Corporación con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ilmo. Ayuntamiento, que se encuadra en el Grupo A del art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y que se llevará a efecto mediante concurso de méritos entre los que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y, en su defecto, a los que perteneciendo a la Segunda Categoría se hallen en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, y en el supuesto de que no se presentase ninguno de éstos al concurso, el nombramiento se efectuará a favor del Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas que, mediante oposición libre, obtenga mayor puntuación total, pudiendo presentarse a la misma cuantos, estando en posesión de dichos títulos, reúnan los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Funciones. — De conformidad con la legislación vigente el Oficial Mayor actuará como órgano de colaboración inmediata a las órdenes de Secretaría General, asumiendo las funciones del titular en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, delegación específica o abstención legal o reglamentaria. En este sentido sustituirá al Secretario en su función fedataria, de redacción de actas, emisión de informes, jefatura de personal y cualquiera otra de las que la legislación señale o pueda señalar al titular o que éste delegue.

Segunda. — Remuneración. La plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, al que corresponde el nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera. — Condiciones de los aspirantes. Para el concurso:

a) Pertenecer a la Primera Categoría del Cuerpo Nacional de S e c r e tarios de Administración Local.

b) Pertenecer a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

2.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser Español.

b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 55 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, en la fecha de la convocatoria, del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desenvolvimiento o ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art.º 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local.

Cuarta.—Instancias y admisión. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, personalmente o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los siguientes requisitos formales:

a) Quienes deseen tomar parte en el concurso unirán, en hoja separada, la relación circunstanciada de los méritos que posean a efecto de valoración por el Tribunal, que lo verificará con arreglo al baremo del apartado f) de la presente Base.

b) Quienes deseen tomar parte en la oposición, que en su caso se celebre, deberán hacer constar en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3-2, referidas al momento de la publicación de esta convocatoria.

c) En ambos casos los aspirantes deberán hacer constar en sus instancias que se comprometen a prestar el juramento o promesa que establece el R.D. 1557/1977 de 4 de julio, en el acto de toma de posesión caso de ser nombrado.

d) Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos salvo en los casos de no celebrarse la oposición por concurrir concursantes o no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

e) Terminado el plazo de admisión de solicitudes y en caso de concurrir Secretarios pertenecientes a la Primera Categoría del Cuerpo y Segunda Categoría del mismo, se admitirán sus instancias siendo eliminados los opositores que no reúnan dicha condición, por el derecho de preferen-

cia que establece el artículo 4-2 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

f) En el supuesto de tener que celebrar concurso de méritos, el Tribunal tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Secretarios de 1.ª Categoría, 2 puntos.

Secretarios de 2.ª categoría, 2 puntos.

Diplomado en Administración Local, 0,50 puntos.

Estar en posesión del título de Interventores o Depositario, 0,60 puntos.

Haber realizado cursos de perfeccionamiento en la Escuela N. de Administración Local, 0,25 puntos.

Puntuación que le corresponda según el escalafón de su categoría, —.

g) Caso de no concurrir concursante perteneciente a la primera o segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, se procederá, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, a admitir las que reúnan las condiciones de la convocatoria para tomar parte en la oposición y a excluir a las que se encuentren en el caso contrario, todo ello previa Resolución de la Alcaldía.

Verificado ello se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y Tablón de este Ilmo. Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

h) Por el hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en el concurso o en la oposición, los aspirantes se someten expresamente a las bases reguladoras que constituyen las normas del mismo.

Quinta. — Tribunal Calificador. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la del Presidente y Secretario.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra Ll, de conformidad con la Resolución de 11 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; 15 días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el del Estado el día, hora y sitio en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio (escrito): consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general Universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral): consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional; dos de Derecho Administrativo; dos de Derecho Administrativo Local (parte general); y uno de Derecho Local Especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será público.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos 20 minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio (escrito): De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al Oficial Mayor.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y

adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios de la oposición serán públicos y la calificación de cada uno de ellos se anunciará, inmediatamente después de haberse celebrado, en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. — Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión de Gobierno para que proceda al nombramiento del concursante o, en su caso, opositor, aprobado.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo indicado de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en este plazo, sin causa justificada, supondrá que el interesado renuncia al empleo.

Décima. — La Corporación podrá acordar que el puesto de trabajo se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva o plena disponibilidad.

Undécima.—Incidencias y derecho supletorio. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, en las que será de aplicación como derecho supletorio el R.D. 3.046/77, de 6 de octubre; el Decreto 1.411/68, de 27 de junio; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; la Ley de Procedimiento Administrativo, el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, la Ley 7/85 de 2 de abril y demás disposiciones concordantes.

A N E X O

Parte primera:

Derecho político y constitucional

Temas:

1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

2.—Formas del Estado.

3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

4.—Las formas de Gobierno.

5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

7.—La Constitución. Concepto y clases. El poder constitucional. La reforma constitucional.

8. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

11.—El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

12. — El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

13.—El Poder Judicial.

14. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda:

Derecho administrativo

1.—Administración Pública, Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

3.—El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativo. Actividad de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

6.—El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

11. — El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

20.—La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

22.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y reserva demanial.

29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

33.—El recurso económico-administrativo.

34.—Administración y jurisdicción. El Juez Ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

35.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

38.—Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

40.—Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionariis. Los derechos económicos.

41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

44.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera:

Derecho administrativo local

(parte general)

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3.—Organización y competencia de la provincia.

4.—El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6.—Organización y competencias municipales.

7. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. — Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.—Autonomía municipal y tutela.

11.—La función pública local y su organización.

12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen Jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de ges-

tión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17.—Las empresas municipales. Los consorcios.

18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

19.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales..

20.—Tasas y contribuciones especiales.

21.—Imposición local autónoma.

22.—Régimen jurídico del gasto público local.

23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte cuarta:

Derecho administrativo local

(parte especial)

1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8.—La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

11. — La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

15.—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

16.—Competencias en materia de salubridad: Saneamento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

18. — Competencia en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

19.— Competencias locales en relación con la vivienda y protección en materia de turismo y deporte.

Molina de Segura, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde.

** Número 1406

ABANILLA

EDICTO

El Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de julio de 1986, acuerda:

1.° Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concierto directo para seleccionar al contratista que ha de ejecutar la obra de «Urbanizaciones y reparaciones de redes de saneamiento y abastecimiento en el casco urbano de Abanilla».—Plan Obras y Servicios 1986, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

2.° Anunciar concierto directo, sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el siguiente contenido (Art. 25 R. C C. L.):

a) Objeto de la licitación: Selección de un contratista por el procedimiento de concierto directo, para ejecutar la obra de «Urbanizaciones y reparaciones de redes de saneamiento y abastecimiento en el casco urbano de Abanilla».

b) Tipo de licitación: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 pesetas).

c) El contrato tendrá una duración para la ejecución de la obra de cuatro meses.

d) Los pliegos de condiciones, en unión de la Memoria, proyectos, planos, etc. estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días laborables.

e) La garantía provisional, que se exigirá a los licitadores, será del dos por ciento del tipo de licitación

f) La garantía definitiva será del cuatro por ciento del presupuesto de licitación

g) Modelo de proposición:

D. ..., de estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., D. N. I. núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de . .), enterado de la convocatoria de ..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ...,

de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... ,en el precio de ... (en letra y en número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

n) Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de nueve a catorce horas, no admitiéndose por correo, a no ser que lleguen al Registro General del Ayuntamiento dentro del referido plazo. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de cumplirse el plazo para la presentación de las mismas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, ante una Mesa presidida por el senor Alcalde o persona en quien delegue, actuando de Secretario el de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

i) El crédito con el que se ha de financiar esta obra se consigna en la partida 629 6 del Presupuesto de 1986.

Abanilla, 1 de agosto de 1986. El Alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

** Número 1407

ABANILLA

EDICTO

El Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de julio de 1986, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concierto directo para seleccionar al contratista que ha de ejecutar la obra de «Centros socio-culturales de Barinas y El Cantón», Plan de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de 1986, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

2.º Anunciar C. directo, sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el siguiente contenido (art. 25 R. C. C. L.):

a) Objeto de la licitación: Selección de un contratista por el procedimiento de concierto directo, para ejecutar la obra de «Centros socio-culturales de Barinas y El Cantón, 2ª fase», Plan de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de 1986.

b) Tipo de licitación: Tres millones de pesetas (3.000.000 pesetas).

c) El contrato tendrá una duración para la ejecución de la obra de tres meses

d) Los pliegos de condiciones, en unión de la Memoria, proyectos, planos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días laborables.

e) La garantía provisional que se exigirá a los licitadores, será del dos por ciento del tipo de licitación

f) La garantía definitiva será del cuatro por ciento del presupuesto de licitación

g) Modelo de proposición:

D. ..., de esta ..., profesión ..., con domicilio en ... D. N. I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de . .), enterado de la convocatoria de ..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (en letra y en número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

h) Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de nueve a catorce horas, no admitiéndose por correo, a no ser que lleguen al Registro General del Ayuntamiento dentro del referido plazo. La apertura de plicas tendra lugar el día siguiente hábil al de cumplirse el plazo para la presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o persona en quien delegue, actuando de Secretario el de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

i) El crédito con el que se ha de financiar esta obra se consigna en la partida 639 6 del Presupuesto de 1986.

Abanilla, 1 de agosto de 1986. El Alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

** Número 1411

CIEZA

Don Pedro Antonio López Morcillo, Depositario en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el día 8 de septiembre y el día 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán expuestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año correspondientes a las exacciones siguientes:

— Contribución Territorial Rústica.

— Contribución Territorial Urbana.

— Licencia Fiscal Actividades Profesionales y Artísticas.

— Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales.

Los contribuyentes afectados por las mismas, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en Paseo, 14. desde las 9 a las 14 horas, excepto los diez últimos días que será de 9 a 1 y de 4 a 7 tarde.

Asimismo se advierte que, transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pagos, a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81-6 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 3 de septiembre de 1986. El Depositario en funciones, Pedro Antonio López Morcillo.— Visto bueno: El Concejal de Hacienda .

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1427

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 2.848 de 1983, en reclamación salarios, hoy en ejecución de sentencia número 163 de 1984, formuladas por el trabajador Manuel Pujalte Palop, contra la empresa Antonio Pujalte Herrera, S. A., en reclamación de la cantidad de 240.268 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 50.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las cantidades siguientes:

1.—200 metros de cordelería de plástico, valorados en treinta mil pesetas.

2.—405 kilos de granza de polipropileno, valorados en sesenta mil pesetas.

3.—2.000 cajas de cartón, valoradas en cinco mil pesetas.

4.—550 kilos de alquitrán, valorados en veinte mil pesetas.

5.—6.400 tubos de cartón, valorados en veinte mil pesetas.

6.—8.000 sacos de papel, valorados en nueve mil pesetas.

7.—12.000 bolsas de plástico de varias medidas, valoradas en ciento cinco mil pesetas.

8.—400 kilos de papel Kraft, valoradas en cinco mil pesetas.

9.—1.500 litros de aceite mineral, valorados en quince mil pesetas.

10.—200 kilos de grasa, valorados en seis mil pesetas.

11.—50 sacos de yute, valorados en dos mil pesetas.

12.—Dos transformadores de corriente eléctrica uno de 500 CV. y de otro de 250 CV. valorado el de 500 CV. en seiscientas mil pesetas y el de 250 CV. en cuatrocientas mil pesetas.

Todos los lotes conjuntamente ascienden a la cantidad de pesetas 1.277.000

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 8 de octubre de 1986 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 15 de octubre de 1986, y a igual hora.

Y si esta 2.ª licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 22 de octubre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Antonio Pujalte Herrera, en avenida Martínez Campos, 75, de Alcantarilla (Murcia)

Dado en Murcia a 11 de julio de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa Jover.

Número 1428

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 2.086 de 1984, en reclamación despido, hoy en ejecución de sentencia número 288 de 1984, formuladas por los trabajadores José Ortiz Cazorla, contra la empresa Gutiérrez Decoración, S. L., en reclamación de la cantidad de 534.964 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 150.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Una regruesadora, marca Rivola, modelo R-400, valorada en 50.000 pesetas.

2.—Un compresor marca Arimatic, de 500 V. Valorado en 25.000 pesetas.

3.—Una máquina de grapar, marca BeA, núm. 13897949. Valorada en 3.000 pesetas.

4.—Una máquina de hacer mayorquina, que se encuentra fuera de la empresa. Valorada en 20.000 pesetas.

5.—40 torniquetes de varias medidas. Valorada en 40.000 pesetas.

6.—Una lijadora vibrante, marca Legma. Valorada en 2.000 pesetas.

7.—Dos máquinas de taladrar, marca Casali, una se encuentra fuera de la empresa. Valoradas las dos en 6 000 pesetas.

8.—Una máquina de rebeniz, marca Legna. Valorada en 3.000 pesetas.

9.—40 fresas de varios modeos. Valorados en 40 000 pesetas.

10.—Un motor para piedra de esmeril, marca Legma. Valorada en 5.000 pesetas.

11.—Una guillotina manual pequeña, marca Ortegüil. Valorada en 3.000 pesetas.

12.—Una lijadora de holla, marca Santil. Valorada en 5.000 pesetas.

La suma de los lotes conjuntamente ascienden a la cantidad de 202.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 7 de octubre de 1986 y a las 12,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de octubre de 1986, y a igual hora.

Y si esta licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Gutiérrez Decoración, S. L., en Camino de Tiñosa, 95, extensión 6, Murcia.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa Jover.

Número 1429

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 1.384/84, en reclamación salarios, hoy en ejecución de sentencia número 336 de 1984, formulada por el trabajador Marcos García Navarro contra la empresa Francisco Ruiz García, Mariana Sánchez Serrano, en reclamación de la cantidad de 149.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cuarenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Un sotobanco botellero, se valora en noventa mil pesetas.

— Un mueble y una cafetera S. Marino de tres brazos, se valora en setenta mil pesetas.

— Cubitera marca Servematic, se valora en quince mil pesetas.

— Una cocina de ocho fuegos, Eura, se valora en cuarenta mil pesetas.

— Una cámara frigorífica de 16 m3, con motor, en veinte mil pesetas.

— Una máquina registradora Philips, en veinticinco mil pesetas.

— Una freidora Elicena, se valora en mil quinientas pesetas.

— Una vitrina de 2 m. con friso, se valora en cincuenta mil pesetas.

— Un equipo de música, sin marca visible, se valora en treinta y cinco mil pesetas.

— Una vitrina de cristal de 3x4 aprox., se valora en veinte mil pesetas.

— Una figura del castillo de Caravaca, de madera, se valora en cinco mil pesetas

— Un mueble-aparador, de madera, se valora en quince mil pesetas.

— Una cruz de Caravaca, de madera, se valora en ocho mil pesetas.

— Tres cuadros grandes de papel y diez cuadritos pequeños, en mil pesetas.

— Una calculadora, marca AR BM, se valora en seis mil pesetas.

— Una lavadora Bru y otra Agni, se valora en doce mil pesetas.

— 14 camas de un cuerpo, se valora en veintiocho mil pesetas.

— Un peso-báscula, marca Dina, se valora en mil quinientas pesetas.

— Un aparato de TV. ITT y otro Sanyo, se valora en cuarenta mil pesetas.

— Cien sillas de comedor de madera, se valora en cincuenta mil pesetas.

— 27 mesas de comedor de madera, se valora en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de quinientas ochenta y siete mil (587.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 19 de septiembre de 1986 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de septiembre de 1986, y a igual hora

Y si esta 2.ª licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 3 de octubre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Francisco Ruiz García, carretera de Murcia, sin número Caravaca (Murcia).

Dado en Murcia a 14 de julio de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán. El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 1181

EXCMA. DIPUTACION DE ALICANTE

Hospital Provincial «San Juan de Dios»

Administración

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Desconociéndose el paradero de los contribuyentes que figuran con sus últimos domicilios conocidos, en la relación que se transcribe al pie, por el presente anuncio se les notifica el importe de las cuotas resultantes que se citan, según liquidaciones giradas por la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la exacción de Tasas por prestación de servicios en el Hospital Provincial «San Juan de Dios», debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingreso: (Arts. 20 y 92 del R .G. R. de 14-11-68):

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación, y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes; si el anuncio fuera publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término, hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100 cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: En la propia Administración del Hospital Provincial o mediante abonaré en la Caja de Ahorros Provincial de Alicante Oficina de Pío XII, en Alicante

Recursos y reclamaciones: Podrá interponerse el potestativo recurso de reposición ante el Iltmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiendo que la interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí sólo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Núm. de expediente, H. 1002/86; contribuyente y último domicilio conocido (año 1986), Pedro Fernández Vázquez, calle Matías, número 16, bajo, Cartagena (Murcia); importe cuota, 83.776 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente accidental, Antonio Mira-Perceval Pastor.—El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.